



RESOLUCIÓN No. 1256

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA
INVESTIGACIÓN RADICADA CON EL No. 190098.**

BUCARAMANGA, Agosto 01 2.012

OBJETO A DECIDIR

Procede el Despacho a pronunciarse de fondo respecto de la presunta infracción urbanística presentada en el predio ubicado en la Calle 20 No. 28 – 27 Barrio San Alonso, contravención que consta en los reportes enviados de la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Bucaramanga.

HECHOS

Se adelanta investigación referente que en la nomenclatura del predio ubicado en la Calle 20 No. 28 – 27 Barrio San Alonso, ya que según Oficio GDT – 2266 de Abril 30 de 2010 de la Secretaría de Planeación, se ejecutó obra de ampliación en la parte posterior del segundo piso sin las licencias y sin los planos aprobados por autoridad competente.

Es importante precisar que en el Oficio GDT – 2266 de Abril 30 de 2010 de la Secretaría de Planeación, no presenta a este Despacho claridad alguna sobre la cantidad de obra en metros de la ampliación ejecutada.

Este Despacho citó a Diligencia de Descargos, pero pese a que se surtió la citación a notificar el auto mediante el cual se avocó el proceso y se hizo caso omiso al llamado, se procedió a citar mediante Edicto como lo ordena la Ley en estos casos.

MATERIAL PROBATORIO

Las pruebas se contraen a las siguientes:

1. Oficio GDT – 2266 de Abril 30 de 2010 de la Secretaría de Planeación.
2. Auto mediante el cual este despacho avocó conocimiento de Mayo 05 de 2010.
3. Oficio de Junio 03 de 2010 mediante el cual se hizo Citación a Descargos al propietario del predio investigado.
4. Oficio de Notificación por EDICTO No.83 de 16 de Julio de 2012.

SUSTENTO PROBATORIO.



De la investigación realizada constan las quejas que hiciera la Oficina Asesora de Planeación, en visitas técnicas con control de obra al predio ubicado en la Calle 20 No. 28 – 27 Barrio San Alonso de esta ciudad y posteriormente este despacho tiene como pertinente evaluar el contenido del expediente de dicho predio en el sentido que éstos documentos son los que nos permiten llevar una aproximación probatoria del estado en que se encuentra la obra denunciada.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Este Despacho inició proceso de investigación policivo, por posible infracción a las normas urbanísticas en las obras adelantadas en el predio ubicado en la Calle 20 No. 28 – 27 Barrio San Alonso de esta ciudad, a partir de Oficio GDT – 2266 de Abril 30 de 2010 de la Secretaría de Planeación Municipal.

Según Oficio GDT – 2266 de Abril 30 de 2010 de la Secretaría de Planeación Municipal, en el predio investigado se desarrolló obra en área de aislamiento posterior que difiere de los planos aprobados por autoridad competente, pero no se hace claridad alguna en cuanto a las dimensiones concretas de las áreas ampliadas.

Lo anterior se trae a colación, teniendo en cuenta que al no existir claridad del informe que remite la Oficina de Planeación y el cual sirve de sustento para iniciar la acción policiva, no podría esta dependencia entrar a establecer responsabilidad alguna debido que lo remitido por dicha dependencia no permitiría intervenir con sujeción a la estabilidad y seguridad jurídica de las actuaciones legales que debe predominar al momento de proferirse decisiones bajo postulados normativos y ajustado a la ley.

De esa manera, es evidente que el informe presentado por la Oficina de Planeación Municipal, no es claro en cuanto a la identificación de actuaciones presuntamente realizadas al momento de llevarse a cabo la visita técnica, lo cual no genera certeza cuáles son las infracciones adelantadas según violación a la ley 810 de 2003, imposibilitando lo anterior la toma de decisiones de fondo debido que el informe técnico no es certero y suficientemente claro que permita determinar la responsabilidad o con ello el ordenamiento a la adecuación a las normas urbanísticas.

Por los motivos antes expuestos este despacho encuentra viable y legal, archivar la investigación por la supuesta infracción a las normas de urbanismo, en contra del propietario del predio ubicado en la Calle 20 No. 28 – 27 Barrio San Alonso.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EL ARCHIVO DEFINITIVO de todo proceso por infracción de las normas de Urbanismo, en contra del propietario del predio ubicado en la Calle 20 No. 28 – 27 Barrio San Alonso de esta ciudad, según lo expuesto en la parte motiva



MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA

Proceso:
SEGURIDAD, PROTECCION Y
CONVIVENCIA CIUDADANA
Subproceso:
INSPECCIÓN SEGUNDA CONTROL
URBANO Y ORNATO
Resolución: 1256 Código General: 2000 Pagina: 3 de 3

del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente providencia a los jurídicamente interesados.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO de la investigación, una vez en firme la presente resolución, previas las anotaciones en los libros radicadores del despacho.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


HERNAN ADOLFO BRUGES SIOSI
INSPECTOR DE CONTROL URBANO Y ORNATO II

NOTIFICACIÓN PERSONAL.- En la fecha se notificó personalmente del contenido del presente proveído, el Personero Delegado en lo Penal, quien enterado, firma como aparece.

Bucaramanga,

Personero Delegado

Proyecto: RACHAR